

REF. Llamado a licitación pública convenio suministro 2024.

DECRETO MUNICIPAL N°: 0043, - /

QUINCHAO, 16 de Enero de 2024.

**VISTOS:**

El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 1.413 de fecha 22.07.2021 que delega facultad de firma al Administrador Municipal bajo la figura “por orden del alcalde”, la Ley N° 19.886 - Ley de Compras Públicas, la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y el Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 26.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud de pedido N° 42 de fecha 16.01.2024
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 54 de fecha 16.01.2024.
- Las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y anexos
- La necesidad de contratar convenio suministro para contratación servicio de transporte marítimo en barcaza comuna de Quinchao.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION**

CONVENIO DE SUMINISTRO

“SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO EN BARCAZA COMUNA DE QUINCHAO”

TIPO DE LICITACION: **Publica.**

PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$ 10.000.000.- (impuesto incluido).

**2.- ANTECEDENTES DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

- RAZON SOCIAL : **Ilustre Municipalidad de Quinchao**
- R.U.T : **69.230.900-6**
- DIRECCION : **Amunategui 08 – Achao**
- COMUNA : **Quinchao**
- REGION : **Los Lagos**

**3.- GENERALIDADES**

La Ilustre Municipalidad de Quinchao requiere llamar a Propuesta Pública para la Suscripción de un Convenio de Suministro denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO EN BARCAZA COMUNA DE QUINCHAO”, el cual resulta necesario para el funcionamiento de las diferentes unidades y dependencias de esta Entidad.

**Descripción Del Servicio A Contratar:**

Servicio de transporte en barcaza para el traslado de vehículos y maquinarias municipales desde y hacia:



- 1) LLINGUA
- 2) LIN LIN
- 3) QUENAC
- 4) MEULIN
- 5) APIAO
- 6) CHAULINEC
- 7) ALAO
- 8) TEUQUELIN
- 9) CAGUACH

- 2) Durante el arriendo, la barcaza deberá encontrarse a disposición del funcionario municipal a cargo de cada viaje, debiendo esperar al funcionario o grupo de funcionarios hasta que concluyan su salida a terreno, sin generar por ello recarga económica alguna, considerando que no debe cambiar la ruta para lo cual fue arrendado, ni tampoco sumar carga que no esté considerada en el arriendo. En caso de realizar cambio de embarcación por cualquier circunstancia imprevista, esta no debe presentar diferencia con la embarcación arrendada.
- 3) La embarcación (barcaza) debe presentar las condiciones de Seguridad e Higiene básicas para el traslado de los vehículos y/o maquinarias, además de disponer de Revista al día con los implementos básicos de seguridad que solicita la autoridad marítima (chalecos salvavidas, bote auxiliar, etc)
- 4) El personal a cargo de la embarcación (barcaza) debe presentar un trato digno y justo con los funcionarios sin caer en descalificaciones para lo cual se le exigirá mantener el libro de sugerencias y reclamos, lo cual permitirá tener un antecedente administrativo para la postulación de las futuras Licitaciones.

#### **4.- DE LA NORMATIVA**

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de la apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta las aclaraciones que emita la Municipalidad, sea que ellas fueran requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de contratación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones Públicas.

#### **5.- DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en este proceso de Licitación personas naturales y jurídicas que acrediten rubro adecuado al servicio requerido, para lo cual deberán adjuntar la documentación solicitada en las presentes Bases.

#### **6.- INSTANCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados en participar podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos establecidos en la Licitación.

Las respuestas serán dadas a conocer dentro de los plazos señalados en el portal.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta hasta antes del vencimiento del plazo indicado para presentar sus ofertas en la Licitación. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), las cuales formaran parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las ofertas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar su oferta.



## 7.- ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Los antecedentes que se deberá incluir en la oferta son los siguientes:

### 1.- Anexos Administrativos

- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1)
- Declaración Jurada Simple (Anexo 2)
- Copia de formulario de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia patente municipal vigente, correspondiente al rubro relacionado con esta licitación.

### 2.- Anexos Técnicos

- Documentos de la embarcación: certificado de matrícula y certificado de navegabilidad.
- Fotografías de la embarcación (barcaza).

### 3.- Anexos Económicos

- Presupuesto detallado (Anexo 3)
- Formato de Oferta Económica (Anexo 4)

## 8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

**8.1. Comisión Evaluadora:** La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes Funcionarios Municipales: Director de Administración y Finanzas, Secplan, Directora de Obras, el Director de la Unidad que solicita el producto o servicio y el Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, nombrada a través de un Decreto Alcaldicio dictada por el alcalde. Esta Comisión deberá elaborar el informe técnico, en la cual se propone al adjudicatario.

En caso de ausencia de los funcionarios titulares designados, éstos serán reemplazos por quienes los subroguen.

### 8.2. Procedimiento de la Evaluación de las Ofertas:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes Criterios de Evaluación y ponderaciones respectivas:

Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	50%
b) Antigüedad de la embarcación	40%
c) Proveedor local	10%
Total	100%

#### a) Precio (50 %):

El oferente deberá indicar en su oferta el valor de cada uno de los productos señalados en el anexo 3. La evaluación será efectuada de acuerdo a la siguiente tabla:

Precio	Ponderación
1° menor costo de la propuesta	10 puntos
2° menor costo de la propuesta	8 puntos
3° menor costo de la propuesta	6 puntos
4° menor costo en adelante de la propuesta	0 puntos



**b) Antigüedad de la embarcación (40 %):**

Este criterio se evaluará considerando los datos proporcionados por el oferente en el respectivo certificado otorgado por la autoridad marítima. La evaluación será efectuada de acuerdo con la siguiente tabla:

Data de la embarcación	Ponderación
<b>Año 2020 a 2024</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Año 2015 a 2019</b>	<b>8 puntos</b>
<b>Año 2010 a 2014</b>	<b>6 puntos</b>
<b>Anterior a 2010</b>	<b>0 puntos</b>

Para demostrar este dato, se utilizará la información proporcionada por los documentos presentados de la embarcación (barcaza) ofertada (certificado de matrícula y navegabilidad).

**c) Proveedor Local (10 %):** Como una forma de potenciar la actividad económica local, se privilegiará en las licitaciones públicas del municipio a los proveedores de la comuna de Quinchao, considerando que en esta no existe mayor actividad productiva, por lo tanto, se quiere fomentar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas.

Para verificar este criterio se tomará en consideración el domicilio comercial del oferente, señalado en el formulario de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, correspondiente al rubro asociado a esta licitación.

Tipo de proveedor	Ponderación
Proveedor de la comuna de Quinchao	10 puntos
Proveedor de otra comuna de la provincia de Chiloé	5 puntos
Proveedor de otra provincia de la región u otra región	0 puntos

**8.3. Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes:** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que lo oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas contado desde la notificación del respectivo requerimiento para responder a lo solicitado por la Municipalidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad no considerara las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

**8.4. Adjudicación:** La Municipalidad declarara inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de la Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de Compras Públicas y en las presentes bases.



La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio.

La Licitación se adjudicará por parte del alcalde al proponente que cumplan con todo lo establecido en las bases de la licitación y obtenga el mayor puntaje ponderado una vez evaluados todos los oferentes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 8.2 de las presentes bases.

**8.5. Resolución de Empates:** En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". Si persiste el empate entre los oferentes dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "Antigüedad de la embarcación" y de persistir el empate entre ambos oferentes dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "Proveedor Local".

**8.6. Notificación de la Adjudicación:** Una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios mediante su publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Luego de notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

**8.7. Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de Fiel Cumplimiento, no firma el contrato o no cumple cualquiera de los plazos establecidos en las presentes bases, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la Licitación.

**8.8. Validez de la Oferta:** Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

## 9.- **CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS**

**9.1. Suscripción del Contrato:** El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado a través del sistema de información.

**9.2. Vigencia del contrato y renovación:** El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe, a menos, que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**9.3. Término anticipado del contrato:** La Municipalidad está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.





3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no observaren el más alto estándar ético exigible durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a) dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Municipalidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Municipalidad. b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

5) Cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el respectivo adjudicatario resuelven poner término al contrato.

6) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad de la ejecución del contrato.

9.4. Del Pago: Para efectos del pago del servicio prestado, el adjudicatario, previa solicitud de la dirección municipal solicitante, emitirá cotización por el servicio consultado, una vez recibida la cotización el municipio emitirá orden de compra, para finalizar, el adjudicatario emitirá una factura de acuerdo con lo establecido en la orden de compra.

Los pagos serán realizados mediante cheque o transferencia electrónica bancaria.

Los datos de facturación son los siguientes:

- ✓ RAZÓN SOCIAL : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
- ✓ R.U.T. : 69.230.900-6
- ✓ GIRO : SERVICIOS
- ✓ DIRECCION : AMUNATEGUI 018 – ACHAO
- ✓ COMUNA : QUINCHAO
- ✓ FONDO : 56-65-2661156

9.5. Modificación del Contrato: Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales formarán parte integrante de dicho contrato

#### 9.6. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Se debe tener en cuenta que la cantidad de viajes considerados para cada una de las islas son estimativos, por lo cual podrían variar de acuerdo con los requerimientos de las unidades municipales.
2. Los oferentes deberán tener en cuenta que el valor ofertado para cada uno de los servicios deberá conservarse durante todo el tiempo de vigencia del convenio de suministro.
3. Los viajes serán coordinados previamente a través de la Dirección de Operaciones, Emergencias y Seguridad Ciudadana del municipio.
4. El oferente adjudicado deberá contar un registro de los vehículos y pasajeros transportados (orden de viaje) identificando al funcionario municipal a cargo del viaje.



MUNICIPALIDAD

**QUINCHAO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE ADQUISICIONES

5. En cada viaje la embarcación (barcaza) debe estar disponible para el viaje contratado, debiendo esperar a los funcionarios mientras ejecutan su cometido, sin generar por ello costos adicionales.
6. La cancelación de las facturas correspondientes se realizará a lo estipulado en el punto 9.4, debiendo presentar la factura en la oficina de Adquisiciones.
7. El pago de los servicios se realizará a través de cheques o transferencia electrónica bancaria, según acuerden las partes
8. El Oferente deberá tener en cuenta que para la cancelación de la factura deberá adjuntar la orden de compra que generó el gasto presupuestario, debidamente firmada por el Sr. Administrador Municipal, el Director de Administración y Finanzas y la Encargada de Adquisiciones.
9. El oferente deberá velar porque la embarcación que se presente para realizar los viajes cuente con todas las autorizaciones para navegar por parte de la autoridad competente y que a su vez reúna las condiciones de seguridad necesaria tanto para el resguardo de la integridad de los pasajeros, así como de las maquinarias.
10. **Condiciones técnicas mínimas:**
- Eslora o cubierta libre: 18.00 mts o mas
  - Manga: 7 mts o mas
  - Puntal: 1.5 mts o mas
  - Arqueo bruto: 48 o mas
  - Rampa con acceso para vehículos pesados; ancho mínimo 3.50 metros de ancho, pendiente no pronunciada que facilite entrada de maquinaria.



**MARÍA EUGENIA OYARZÚN HORMAZABAL**  
**DIRECTOR (S) OPERACIONES, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS**



**ANEXO 1**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

“SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO EN BARCAZA COMUNA DE QUINCHAO”

**A.- DEL OFERENTE**

- 1. Nombre Completo:**
- 2. R.U.T:**
  
- 3. Domicilio:**
- 4. Ciudad:**
- 5. Comuna:**
  
- 6. Teléfono:**
- 7. Correo Electrónico:**
  
- 8. Antecedentes para depósito en caso de ser adjudicado**
  - a. BANCO :**
  - b. TITULAR :**
  - c. TIPO y N° CUENTA:**

**B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- 1. Nombre Completo:**
- 2. R.U.T:**
  
- 3. Domicilio:**
- 4. Ciudad:**
- 5. Comuna:**
  
- 6. Teléfono:**
- 7. Correo Electrónico:**
  
- 8. Antecedentes para depósito en caso de ser adjudicado**
  - a. BANCO :**
  - b. TITULAR :**
  - c. TIPO y N° CUENTA:**

---

FIRMA OFERENTE

Quinchao, \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD  
**QUINCHAO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE ADQUISICIONES

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARO:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, verificando la concordancia de éstas, aceptando los términos y condiciones en ellas establecidos.
2. Estar conforme con las condiciones y exigencias de esta propuesta pública:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. N° :
- DOMICILIO :
- TELÉFONO :
- E-MAIL VIGENTE :

REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE COMPLETO :
- R.U.T. N° :

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

QUINCHAO, \_\_\_\_\_



### ANEXO 3 - PRESUPUESTO DETALLADO

RECORRIDO	CANTIDAD DE VIAJES	VALOR POR VIAJE IDA Y VUELTA
ACHAO - LLINGUA	1	
ACHAO - LIN LIN	1	
ACHAO - CAGUACH	1	
ACHAO - MEULIN	1	
ACHAO - QUENAC	1	
ACHAO - TEUQUELIN	1	
CHEQUIAN - APIAO	1	
CHEQUIAN - ALAO	1	
CHEQUIAN - CHAULINEC	1	
LLINGUA - LIN LIN	1	
LIN LIN - MEULIN	1	
MEULIN - QUENAC	1	
QUENAC - CAGUACH	1	
CAGUACH - APIAO	1	
APIAO - ALAO	1	
ALAO - CHAULINEC	1	
CHAULINEC - APIAO	1	
CHAULINEC - LIN LIN	1	
<b>NETO</b>		<b>0</b>
<b>IVA</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

Observación: en el caso que por condiciones climáticas u otra razón de fuerza mayor, se deba hacer el embarque o desembarque en el sector de palqui, se tomara como referencia los valores ofertados para Achao.

**ANEXO 4  
OFERTA ECONOMICA**

“SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO EN BARCAZA COMUNA DE QUINCHAO”.

**1) RESUMEN VALOR OFERTADO SERVICIO BARCAZA (SEGÚN ANEXO 3)**

NETO	
IVA	
TOTAL	

**2) DATA DE LA EMBARCACIÓN (MARCAR CON UNA X)**

Data de la embarcación	marcar con una X
<b>Año 2020 a 2024</b>	
<b>Año 2015 a 2019</b>	
<b>Año 2010 a 2014</b>	
<b>Anterior a 2010</b>	

**3) TIPO DE PROVEEDOR (DE ACUERDO AL LUGAR DE CERTIFICADOSII O PATENTE COMERCIAL)**

Tipo de proveedor	Marcar con una X
<b>Proveedor de la comuna de Quinchao</b>	
<b>Proveedor otra comuna de la provincia de Chiloé</b>	
<b>Proveedor de otra provincia de la región u otra región.</b>	

\_\_\_\_\_

FIRMA OFERENTE

ACHAO, \_\_\_\_\_



